

la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Vivienda Oeste, piso primero en esta ciudad, ensanche de Carrús, calle Mario Pastor Sempere, 26, de 99 m². Inscrita al tomo 775, libro 440 del Salvador, folio 103, finca número 37.040.

Tasada a efectos de subasta en 6.600.000 pesetas.

2. En término de Abanilla, partido de Macisvenda, paraje conocido por la Sierra del Cantón, un trozo de tierra monte de 5 hectáreas, 25 áreas, 509 centiáreas, aproximadamente. Inscrita al tomo 796, libro 146 de Abanilla, folio 106, finca número 4.245 (hoy 19.633).

Tasada en la suma de 6.600.000 pesetas.

3. Piso entresuelo de 82 m², y patio de 9 m², del edificio en calle Manuel Safón Santamaría, 10, y fachada posterior a calle Ángel Castaño Martínez. 7. Inscrita al tomo 1.038 del libro 647 del Salvador, folio 59, finca número 59.029.

Tasada en la suma de 4.950.000 pesetas.

4. Local comercial, centro, en calle Vicente Amorós Candela, 15, planta baja. Mide 35 metros con 19 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 934, libro 566 del Salvador, folio 115, finca número 47.674.

Tasada en la suma de 4.440.000 pesetas.

5. Garaje número 60 de 18,53 m². Procede del com-

plejo denominado edificios Mediterráneo, paraje Arenales del Sol, partido de El Altet. Inscrita al tomo 1.001, libro 571 de Santa María, folio 113, finca número 38.386.

Tasada en la suma de 1.100.000 pesetas.

6. Apartamento izquierda, puerta 1, segundo piso, bloque 2 de 85 m², del edificio descrito anteriormente, en paraje de Arenales del Sol. Inscrita al tomo 1.001, libro 571 de Santa María, folio 115, finca número 38.388.

Tasada en la suma de 14.300.000 pesetas.

7. Parcela de terreno número 28, manzana C en polígono de Carrús, calle E, con fachada de 12 metros y una superficie de 400 m². Con una nave de 252 m² con 50 decímetros cuadrados; con un altillo para oficinas. Siendo la superficie construida de 300 m². Inscrita al tomo 1.087 libro 696 del Salvador, folio 173, finca número 60.492.

Tasada en la suma de 19.800.000 pesetas.

Dado en Elche, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6091

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal (tráfico) bajo el n.º 170/95, seguidos a instancia de José Antonio Ballester Máiquez; Francisco Ballester Riquelme; Manuel Ballester Riquelme, y José Ballester Riquelme, representados por la Procuradora Fuensanta Martínez Pardo, y dirigidos por el Letrado Juan García Campillo, contra Manuel Escude Rives; Fábrica de Aceites y Grasas Industriales, S.A., Fiat Mutua Seguros, Pedro Ballester Riquelme, Mutua Illicitana, Tomás Muñoz Martínez, Axa Seguros, Diego Marín Alarcón, y Cía. Scheweiz, sobre reclamación de 26.000.000 de pesetas, en los cuales, por resolución de esta misma fecha, se ha acordado citar al demandado Manuel Escude Rives, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en Subida a San José de la Montaña, s/n de Roquetas (Tarragona), por medio del presente edicto, para que el próximo día cuatro de mayo, a su hora de las once de su mañana comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Manuel Escude Rives, expido el presente edicto en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.